

Favoritos

Bandeja de en... 27

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de en... 27

Correo no des... 15

Borradores 27

Elementos envia...

Elementos eli... 17

Archivo

Notas

Conversation Hist...

Spambox

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

NOTIFICACION PERSONAL

EA

edilberto llanos albarracin

Jue 12/11/2020 11:39 AM

Para: Max Douglas Ferreira Salguero

CC: Usted



auto mandamiento de pago...

129 KB

[contrato_pagina1.pdf](#)
[contrato_pagina2.pdf](#)
[contrato_pagina3.pdf](#)
[contrato_pagina4.pdf](#)
[demanda.pdf](#)

Buenos días, como apoderado de la parte demandante de la señora Clara Ines Albarracin Roa dentro del proceso ejecutivo en su contra me permito adjuntar demanda, anexos, mandamiento de pago y la respectiva notificación personal de la demanda, para un total de 6 folios.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.
CRA 10 N° 37-39 PISO 2 PALACIO DE JUSTICIA.
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020**

**Señor:
MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO
Girardot.**

Mediante la presente me permito comunicarle que en el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Girardot, cursa en su contra el proceso Ejecutivo Singular, con radicado No. 25307-40-03-002-2020-00252-00, siendo demandante Clara Inés Albarracin Roa.

Dentro proceso mencionado se libró mandamiento de pago en su contra mediante auto de fecha del 08 de septiembre del 2020, a favor de la demandante por las sumas de dineros

NOTIFICACION PERSONAL

edilberto llanos albarracin <llanosabogado@hotmail.com>

Jue 12/11/2020 11:39 AM

Para: Max Douglas Ferreira Salguero <publimaxgirardot@gmail.com>

CC: LLANOSABOGADO@Hotmail.com <llanosabogado@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (129 KB)

auto mandamiento de pago.pdf;

[contrato pagina1.pdf](#)

[contrato pagina2.pdf](#)

[contrato pagina3.pdf](#)

[contrato pagina4.pdf](#)

[demanda.pdf](#)

Buenos días, como apoderado de la parte demandante de la señora Clara Ines Albarracin Roa dentro del proceso ejecutivo en su contra me permito adjuntar demanda, anexos, mandamiento de pago y la respectiva notificación personal de la demanda, para un total de 6 folios.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.
CRA 10 N° 37-39 PISO 2 PALACIO DE JUSTICIA.
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020**

**Señor:
MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO
Girardot.**

Mediante la presente me permito comunicarle que en el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Girardot, cursa en su contra el proceso Ejecutivo Singular, con radicado No. 25307-40-03-002-2020-00252-00, siendo demandante Clara Inés Albarracin Roa.

Dentro proceso mencionado se libró mandamiento de pago en su contra mediante auto de fecha del 08 de septiembre del 2020, a favor de la demandante por las sumas de dineros correspondientes a los cánones de arrendamiento; cuya providencia notifiqué personalmente, conforme el numeral segundo del auto en mención, ordena se notifique conforme al artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días hábiles para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, adjunto auto del mandamiento de pago, demanda y sus anexos.

La Notificación Personal se entenderá realizada conforme al inciso 3 del artículo 8 del decreto 806 del 2020, la cual reza **“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos comenzaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”**

El correo electrónico del Juzgado Segundo Civil Municipal: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que realice cualquier trámite judicial ante el juzgado.

Atentamente,

EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN
C. C. 79.539.632 DE BOGOTA D. C.
T. P. 184.903 del C.S. de la J.
CEL: 3127022814
Correo electrónico: llanosabogado@hotmail.com

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de CLARA INES ALBARRACIN contra Max Douglas Ferreira Salguero, radicado 2020 – 00252.

EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por el presente escrito, me permito presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 15 del presente mes y año, dentro del termino legal de la siguiente manera:

HECHOS:

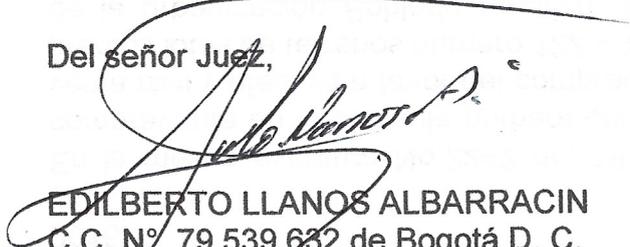
- Mediante auto calendarado el 15 del presente mes y año, el despacho manifiesta que no se cumple con lo normado en el decreto 806 del presente año, en razón que No se presento al demandado la providencia de mandamiento de pago.
- Verificando el correo que se envió al despacho de fecha 13 del mes de noviembre del presente año, se observa que hay un archivo adjunto que dice mandamiento de pago, junto con la demanda y los anexos de la demanda como el contrato, el hecho que No se abra el archivo adjunto del mandamiento de pago no quiere decir que no se haya enviado la providencia al demando para su conocimiento y fines pertinentes.
- Ahora, para mayor claridad al despacho del envío nuevamente lo enviado en el correo electrónico al demandado Max Douglas Ferreira, en fecha 12 de noviembre del presente mes.

PETICION.

- Se revoque el auto de fecha 15 del presente mes y año, toda vez que se cumplió con lo ordenado en el decreto 806 del 2020, por notificarse de manera personal al demandado el 12 de noviembre del 2020, con los archivos adjuntos como mandamiento de pago, demanda y los anexos de la demanda.
- se tenga en cuenta los términos de ley para el pago y contestar la demanda; además, los términos conforme al decreto 806 del 2020, conforme al artículo 8 inciso 1 y 3.

Anexos, nuevamente el correo electrónico enviado al demandado el 12 de noviembre del presente mes.

Del señor Juez,



EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN
C.C. N°. 79.539.632 de Bogotá D. C.
T.P. N°. 184.903 del C. S. de la J.

recurso de reposicion

edilberto llanos albarracin <llanosabogado@hotmail.com>

Vie 18/12/2020 7:55 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

recurso reposicion contra auto de fecha 15-12-20.pdf; Envio Notificacion personal 2.pdf; Envio Notificacion Personal.pdf;

Buenos días, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante Clara Inés Albarracin contra Max Douglas Ferreira, radicado 2020 - 00252, envió recurso de reposición y anexos.

EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN C. C. 79.539.632 DE BOGOTA D. C.; T. P. 184.903 DEL C. S. DE LA J.